

El fundamento para reforma:

El Principio Regulatorio de Adoración

Parte I

Por Rev. Greg L. Price

Dos preguntas esenciales con respecto a la adoración pública de Dios han sido debatidas por cientos de años por iglesias. La primera pregunta es: ¿Cómo se debe adorar a Dios? En otras palabras, ¿Cuál es la manera apropiada y aceptable para adorar a Dios? Aún los reyes de la tierra tienen su «formalidad», o «conjunto de reglas y ceremonias que deben seguirse» en cuanto a la manera en la que a ellos se debe acercarse. En el mundo antiguo, la violación de esa «formalidad» podría arriesgarse la vida. Por ejemplo, si alguien se presentaba en la corte del Rey Asuero (miré el libro de Ester), ésta persona podría perder literalmente su vida si ella fallaba en seguir la «formalidad» o «etiqueta» aceptable. ¿Es entonces extraño considerar que si reyes terrenales que gobiernan por la autoridad de Dios y son Sus ministros de justicia demanden tal honor, mientras que el mismo Rey de reyes sea tratado con menos honor? Pues Él también tiene una «etiqueta» o «formalidad» en cuanto a cómo uno debe acercarse a Él y cómo debe ser adorado por Su pueblo.

La segunda pregunta es: ¿Cuáles son los límites de autoridad que los oficiales de la iglesia tienen al imponer formas litúrgicas de adoración a los miembros de una iglesia? En otras palabras, cuándo una iglesia se reúne para adorar a Dios y los oficiales de la iglesia dirigen la congregación en la adoración pública de Dios, ¿hasta dónde pueden los ancianos ir legítimamente al establecer varias formas de adoración para la congregación?

Permítame ilustrar la importancia de estas preguntas. Hoy celebramos juntos la Cena del Señor que es un elemento dentro de la adoración a Dios y un medio glorioso de la gracia de Dios para con Su pueblo. Pero supongamos que antes de recibir la Cena del Señor cada uno recibe un alfiler, y yo insisto en que cada uno de ustedes pinchen su dedo como una ayuda visual para que comprendan que cuándo Cristo murió por ustedes, Él también sufrió por ustedes. El pequeño dolor que siente al pincharse el dedo es simplemente un recordatorio finito del dolor infinito que Cristo sufrió entre tanto que sobrellevaba la ira infinita de un Dios absolutamente santo. Mis intenciones pueden ser sinceras, ¿pero será tal acto de adoración aceptable a Dios? ¿Acaso tengo yo la autoridad legítima para introducir lo que considero que es provechoso para la adoración pública al Dios Altísimo? Tal es la base lógica que se usa para introducir muchas prácticas en la adoración pública de Dios. Uno puede bien imaginarse que si una tradición inventada por un hombre (como el pincharse antes de la Cena del Señor se debe practicar en una iglesia) que en toda probabilidad podría llegar a ser una práctica actual en la adoración dentro de muchas iglesias dentro de cien años. En la misma manera, una de las tradiciones inventadas por hombres que se había instituido en Inglaterra en el siglo XVI insistía que cada comunicante [miembro oficial] en la Cena del Señor se acercara y se arrodillara ante el pan y el vino en reverencia a la muerte expiatoria de Cristo. Uno podría multiplicar literalmente casos semejantes de invenciones humanas y novedades en la adoración pública de Dios. Las preguntas esenciales que se deben hacer acerca de toda novedad e invención humana en

la adoración pública de Dios son éstas: ¿Recibirá Dios tales acciones sinceras pero que sin embargo son acciones nuevas e inventadas en Su adoración? ¿Está dentro de mi autoridad como ministro de Jesucristo el obligarlo a que adore a Dios en una manera que creo que promoverá su desarrollo espiritual en Cristo?

En el 19 de mayo de 1662, una ley fue adoptada por el Parlamento llamado «El Acta Para la Uniformidad en las Oraciones y Ceremonias de la Iglesia de Inglaterra (anglicana)». Esta ley requería que todo ministro siguiese las formas litúrgicas de adoración (oraciones, ceremonias, etc.) encontradas en el Libro de la Oración Común. El Dr. John Owen en su excelente respuesta a esta tiranía eclesiástica escribió, Un Discurso con Respecto a Liturgias y Su Imposición. Casi 2.000 ministros fieles fueron expulsados de la Iglesia de Inglaterra (entre los cuales estaba John Owen) por rehusar en permitir que actos, expresiones, o ceremonias religiosas inventadas por hombres esclavizasen sus conciencias. Y mis amados, nosotros que somos ministros o ancianos de Jesucristo caemos en el mismo error del Parlamento de Inglaterra cada vez que introducimos en la adoración pública de Dios ceremonias o expresiones religiosas que no están autorizadas por la Palabra de Dios. Estamos imponiendo esa forma de adoración inventada por hombres sobre el pueblo de Dios. Y si el pueblo de Dios se niega (con mucha razón) en participar a tal punto, entonces ellos han sido excluidos de la adoración por nuestros antojos de querer enseñorearnos de sus conciencias. Les hemos negado su verdadera libertad cristiana. Nos hemos vuelto tiranos eclesiásticos.

Amados, la única respuesta a estas dos preguntas que se hicieron al comienzo, radica en lo que se conoce como el Principio Regulativo de la Adoración pública de Dios. El Principio Regulativo de Adoración es la ley o regla establecida por Dios para la adoración pública de Dios. Quizás alguien pregunte, «¡Qué!, ¿una ley para la adoración?». Y responderá, «Se oye como legalismo. Creo que debemos ser libres en nuestra adoración pública de Dios — debemos ser dirigidos por el Espíritu.» Sin embargo, esa persona o esa iglesia que sigue lo que llama «la regla del Espíritu» en realidad ha establecido su propia ley de adoración tanto como aquel que sigue el Principio Regulativo de Adoración. Debemos observar que no hay neutralidad en la manera en la cual nos acercamos a Dios en su adoración pública. O nosotros nos acercamos al Dios vivo según como nos enseña Su Palabra revelada (eso es, el Principio Regulativo de Adoración), o nos acercamos como creemos según a nuestra propia palabra revelada. La palabra de alguien por necesidad nos guiará en la adoración a Dios. La única pregunta es, ¿la palabra de quién nos guiará? ¿la de Dios o la del hombre? Sin importar qué respuesta se de (ya sea para tener libertad en la adoración de Dios, o para ser dirigido por el Espíritu, o para atraer a más personas, o para hacer a las personas que se sientan bien, o para ayudar a las personas a conocer y sentir la presencia de Dios), y sin importar el motivo para introducir cualquier tradición inventada por hombres, o sea culto voluntario (ya sea motivos de sinceridad, o alegría, o fe y amor), cualquier acto de Adoración que no ha sido instituido por Dios en Su Palabra es instituido por la autoridad del hombre y por lo tanto está usurpando y apropiándose de la autoridad de Cristo en Su iglesia. Así que, la pregunta no es asunto de si debe haber estándares o reglas para la adoración pública de Dios. La pregunta es simplemente, «¿Cuáles estándares o reglas se deben siempre seguir en la adoración pública de Dios?» El Principio Regulativo de Adoración declara que sólo el Espíritu de Dios hablando en Su Santa Palabra nos puede dar la manera aceptable en la cual Dios deberá ser adorado.

1. La definición.

El Principio Regulativo de Adoración tal como se encuentra en la Palabra de Dios se resume cabalmente en la Confesión de Fe de Westminster 21:1:

Pero el modo aceptable de adorar al verdadero Dios es instituido por Él mismo, y está tan limitado por su propia voluntad revelada, que no se debe adorar a Dios conforme a las imaginaciones e invenciones de los hombres o las sugerencias de Satanás, bajo ninguna representación visible o en ningún otro modo no prescrito en las Santas Escrituras.

Por igual, tome en cuenta y con cuidado la respuesta dada a la pregunta 109 del Catecismo Mayor:

P. 109. ¿Cuáles son los pecados prohibidos en el segundo mandamiento?

R. Las pecados prohibidos en el segundo mandamiento son, todo lo que sea inventar, aconsejar, mandar, usar y ordenar cualquier culto religioso, pero que no ha sido instituido por Dios mismo; tolerar falsas religiones, hacer alguna representación de Dios, ya sea de alguna o de las Tres Personas, sea interiormente en nuestra mente, o exteriormente por alguna clase de imagen o semejanza de cualquier criatura que sea; toda adoración de ésta, o de Dios en ella o por ella; el hacer representaciones de falsos dioses y toda adoración de éstos o rindiéndoles algún servicio; [se prohíbe] toda artimaña supersticiosa, el corromper la adoración pública de Dios, ya sea añadiéndole o quitándole, inventado y tomado por nosotros mismos, o recibido por tradición de otros, aun cuando vengan con el título de antigüedad, costumbre, devoción, buena intención o cualquier otro pretexto; [se prohíbe] la simonía [chantajes religiosos], el sacrilegio; toda negligencia, desprecio, impedimento, y oposición a la adoración y ordenanzas que Dios ha establecido.

Un resumen corto del Principio Reglativo de Adoración es simplemente esto: ***Lo que la Escritura no autoriza, prohíbe.*** La mayoría de las iglesias (la iglesia de Roma, las iglesias Ortodoxas Orientales, las iglesias anglicanas, las iglesias Luteranas, Bautistas, Metodistas, Pentecosteses, Evangélicas y la mayoría de las iglesias Reformadas y Presbiterianas) operan bajo un principio completamente diferente del que se ha indicado. El principio bajo el que ellos operan es este: *Lo que la Escritura no prohíbe, permite.* Puesto que Cristo en el Nuevo Pacto no ha prohibido expresamente el drama, el baile, las velas, el incienso, los instrumentos musicales, himnos que no son de inspiración divina, el acto de persignarse, banderas, cruces, imágenes, etc. dentro de la casa de Dios [la iglesia], la gran mayoría de iglesias de hoy permiten estas cosas (en diferentes grados) y muchas otras prácticas en sus servicios de adoración. Sin embargo, el Principio Reglativo de Adoración prevendría todas estas prácticas en la adoración pública de Dios porque ninguna de ellas tiene la orden o mandato de Cristo, el mediador del Nuevo Pacto.

En otras palabras, cada práctica o símbolo religioso en la adoración del pueblo de Dios debe existir una orden o mandato divino de la Palabra de Dios por (1) mandamiento; o por (2) un ejemplo que los apóstoles ordenaron; o por (3) buena y necesaria deducción lógica. Consideremos brevemente cómo estos tres medios que establecen la orden divina para la adoración operan en las Sagradas Escrituras.

(1) La orden divina establecida por mandamiento es suficiente obvia. Cuando el apóstol inspirado ordena a Timoteo: «Que prediques la palabra» (2 Timoteo 4:2), concluimos correctamente que predicar de las Escrituras cada día del Señor es un elemento establecido en la adoración pública de Dios. De nuevo cuando el Señor ordena: «haced esto todas las veces que bebiereis, en memoria de mí.» (1 Corintios 11:25), tenemos el mandato expreso de Cristo para celebrar la Cena del Señor como un elemento requerido en la adoración pública de Dios.

(2) La orden divina establecida por un ejemplo aprobado de los apóstoles requiere también nuestra obediencia en asuntos relacionados de la adoración. Por ejemplo, no hay mandamiento explícito para los creyentes del Nuevo Pacto para reunirse para adorar a Dios en el primer día de la semana.

Sin embargo, cuando escudriñamos la Escritura, Dios nos lo hace claro por el ejemplo aprobado: que desde que Cristo resucitó en el primer día de la semana («Mas como Jesús resucitó por la mañana, el primer día de la semana...» Marcos 16:9), y como Cristo se reunió con Sus apóstoles en el primer día de la semana (Juan. 20:19), y como el Espíritu Santo se derramó sobre la iglesia en el primer día de la semana cuando ellos se habían reunidos para adorar (Hechos 2:1, comparé con Levítico 23:15-16), y como era la práctica de las iglesias apostólicas de congregarse para la adoración pública de Dios en el primer día de la semana («Y el día primero de la semana, juntos los discípulos á partir el pan, . . .» Hechos 20:7), y como era la práctica de las iglesias apostólicas de coleccionar sus ofrendas para los pobres y los necesitados en el primer día de la semana («Cada primer día de la semana cada uno de vosotros aparte en su casa, . . .» 1 Corintios 16:2), concluimos que la Palabra de Dios requiere que los creyentes del Nuevo Pacto se reúnan en la adoración pública de Dios en el primer día de la semana (Domingo) en vez del séptimo día (Sábado). Por ejemplo, si encontramos en el Nuevo Pacto un ejemplo aprobado de los apóstoles para quemar incienso en la adoración pública de Dios, eso sería una aprobación suficiente para requerir que se quemara incienso en la adoración pública de Dios en el Día del Señor. Un ejemplo aprobado de los apóstoles es tanto una obligación moral como un mandato explícito de los labios de Cristo.

(3) Tercero, la orden divina para la liturgia en la adoración pública de Dios se establece por buena y necesaria deducción lógica. De hecho, la orden divina establecida por buena y necesaria deducción lógica requiere nuestra obediencia tanto como un mandato directo de Dios. Por ejemplo, no hay mandato explícito en el Nuevo Testamento, ni hay aún un ejemplo aprobado explícito de que un niño reciba el bautismo de agua, y sin embargo por buena y necesaria deducción lógica del Antiguo Testamento y del Nuevo Testamento, podemos concluir que Dios requiere de cada padre creyente del Nuevo Pacto que traiga sus niños a Cristo para recibir la señal pactante del bautismo de agua sobre sus cabezas. Esta buena y necesaria deducción lógica la obtenemos de estas verdades: (1) Dios estableció Su pacto con Abraham y con su simiente; (2) Dios le dio a Abraham y a su simiente la circuncisión como señal visible del pacto; (3) el pacto que Dios hizo con Abraham y con su simiente continúa en el período del Nuevo Testamento; (4) Jesús dice que el reino de Dios pertenece a los niños de padres creyentes; (5) los niños de padres creyentes se les designa como «santos» [vea 1 Cor. 7:14]; y (5) hogares enteros eran bautizados en el período del Nuevo Testamento así como hogares enteros eran circuncidados en el período del Antiguo Testamento. La buena y necesaria deducción lógica del bautismo infantil tiene exactamente la misma autoridad de Dios así como un mandato de Dios. O considere también esta buena y necesaria deducción lógica. Toda iglesia que conozco incluye a las mujeres en la Cena del Señor, y sin embargo esto no se basa en un mandato explícito ni aún en un ejemplo aprobado en las Escrituras, sino en una buena y necesaria deducción lógica tomada de ésta verdad: puesto que Dios ha autorizado a las mujeres ser bautizadas en el Nuevo Pacto (Hechos 16:15; Galátas 3:27-28), esas mujeres que profesan fe en Cristo también pueden ser admitidas a la Cena del Señor.

2. Una Advertencia

Permítame dé dar aquí una palabra de advertencia. Si todas las iglesias afirmasen hoy mismo con nosotros el Principio Regulatorio de la Adoración Pública de Dios, aún no se lograría la uniformidad absoluta en práctica de la adoración pública de Dios antes del siguiente Día del Señor (sin duda habría un grado mayor en la uniformidad de la adoración pública de Dios, pero no necesariamente un perfecto acuerdo). ¿Por qué? Porque el Principio Regulatorio de Adoración establece que las Escrituras solamente pueden autorizar lo que es una adoración aceptable; sin embargo, el trabajo fiel y esmerado de la exégesis bíblica nos debe decir lo que las Escrituras declaran. Y, sin duda, se debe a nuestra propia ignorancia y pecado en que aún no estamos de acuerdo en cuanto a lo que la

Escritura declara realmente, aunque mantengamos firmemente al Principio Regulatorio de Adoración. Por ejemplo, ¿requieren las Escrituras que recibamos los diezmos durante el servicio de la adoración pública de Dios? ¿O requieren las Escrituras una copa común para la Cena del Señor? ¿O requieren las Escrituras que los comunicantes [miembros oficiales] en la Cena del Señor sentarse alrededor de una mesa? Los que defienden honesta y fielmente el Principio Regulatorio de Adoración han tenido desacuerdos en tales asuntos como los que hemos mencionado y otros. Así pues, los que son sostienen firme y honestamente el Principio Regulatorio de Adoración (que no simplemente le rinden un servicio de labios, sino que sostienen con convicción) deben persistir desafiándose cortésmente los unos a los otros con discernimiento bíblico con respecto a la adoración pública de Dios. La manera más fácil y sencilla para tratar con estos asuntos difíciles de adoración sería seguir el principio inclusivo [popular]: que lo que no está prohibido por las Escrituras, se permite. Ese principio inclusivo y pluralista permite invenciones humanas en la adoración pública de Dios. Ese principio complace a la ingenuidad humana. Ese principio complace a los sentidos del hombre (la vista, el olor, y los oídos). Ese principio complace a las emociones y a la voluntad de los hombres. Pero el Principio Regulatorio de Adoración es un principio estrecho y exclusivo: que lo que no está autorizado positivamente por las Escrituras, está prohibido. Ese principio requiere que el hombre tome su cruz, se crucifique a si mismo, y siga a Cristo. Ese principio no tiene como fin complacer a los hombres, sino complacer al Dios Todopoderoso. Ese principio no seguimos porque nos facilita las cosas o porque hace nuestro trabajo más fácil, sino que lo seguimos porque es bíblico y le agrada a Dios.

Aunque esta ilustración no es mía (viene del Pastor Richard Bacon), sin embargo nos ayuda a entender la naturaleza del Principio Regulatorio de Adoración. Supongamos que ud. está cenando en un restaurante y el mesero vino para tomar su orden. Después de mirar el menú, sus ojos se pegaron exactamente en el platillo que usted quería: un platillo de costilla. Le da al mesero su orden, pero supongamos que él vuelve con un platillo de pollo. ¿Acaso no le dirá al mesero que usted no ordenó pollo, que usted ordenó costilla? Pero, qué si el camarero empieza a razonar con usted, diciéndole, «Pensé que le caería mejor una cena de pollo, y además me traería un gran placer el saber que yo le traje lo que creí que era mejor para usted.» La mayoría de nosotros podemos ver claramente el problema aquí. ¿Quién debería estar sirviendo a quién? Supongo que usted le diría al mesero que se lleve el pollo y que le traiga la costilla usted ordenó. Si usted (siendo una mera criatura imperfecta) no apreciaría tales innovaciones y alteraciones en algo tan común como una comida, ¿le debería extrañar que el Dios Altísimo no se deleite en las invenciones y alteraciones que usted hace en la adoración pública de Dios, a pesar de cuánta bendición le son para usted? ¡Él sólo recibirá solo en la adoración lo que El ha ordenado! Nada más ni nada menos es aceptable a un Dios santo.

3. La Orden Bíblica Para El Principio de Regulatorio de Adoración Del Antiguo Testamento

A. Deuteronomio 5:8-10

No harás para ti escultura, ni imagen alguna de cosa que está arriba en los cielos, ó abajo en la tierra, ó en las aguas debajo de la tierra: No te inclinarás á ellas ni les servirás: porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la iniquidad de los padres sobre los hijos, y sobre los terceros, y sobre los cuartos, á los que me aborrecen, Y que hago misericordia á millares á los que me aman, y guardan mis mandamientos.

El segundo mandamiento no solo prohíbe el uso de imágenes en la adoración pública de Dios; el segundo mandamiento no solo prohíbe el hacer y representar cualquiera de las tres personas de la Divinidad por medio de imágenes; pero además el segundo mandamiento prohíbe también fabricar o usar en una manera religiosa, acciones, expresiones, símbolos, o ceremonias inventadas por hombres en la adoración pública de Dios. Dios nos enseña en el segundo mandamiento que cuando el hombre trae lo que él ha fabricado (ya sea acciones, expresiones, símbolos, o ceremonias) a la adoración pública de Dios, él está formando una imagen según su propia autoridad por medio de la cual ofrece adoración a Dios. Dios le llama a eso idolatría. Los ministros o los ancianos pueden tener aún las mejores intenciones al introducir tales innovaciones inventadas por el hombre a la adoración pública de Dios (por ejemplo, «enseñar el indocto por medio de ayudas visuales», o «hacer la adoración más significativa al involucrar más los sentidos físicos de la gente en la adoración», o «hacer más uso de los dones de la personas en la adoración», o «para ayudarnos adorar a Dios» etc.), pero Dios declara: «Fíate de Jehová de todo tu corazón, Y no estribes en tu prudencia.» (Proverbios 3:5, énfasis agregado). Dios declara, «Hay camino que al hombre parece derecho; Empero su fin son caminos de muerte» (Proverbios 14:12). Toda innovación humana en la adoración pública de Dios es una imagen sin vida, sorda y muda, ellas simplemente reflejan lo que nosotros queremos que digan. Ellas nos hacen sentir bien, pero son una abominación a Dios porque Él no las ha ordenado. Por eso el Salmista al hablar de aquellos que fabrican sus propias imágenes para la adoración, concluye: «Como ellos son los que los hacen» (Salmo 115:8). Pero la Palabra de Dios, por otro lado, es viva y poderosa (Hebreos 4:12). Por lo tanto, las Escrituras no nos dicen lo que queremos oír, sino que nos declara palabras de vida y nos dirige por caminos de justicia.

Antes de dejar este texto, no ignoremos la solemne advertencia proclamada por nuestro Dios celoso (celoso por la adoración que solo Él mismo autoriza, y no la que el hombre inventa): «que visito la iniquidad de los padres sobre los hijos, y sobre los terceros, y sobre los cuartos, á los que me aborrecen.» De acuerdo a este texto ¿quiénes son los que aborrecen a Dios? No solamente son los ateos y humanistas. Son también todos aquellos (que a pesar de lo que profesan) traen en su adoración algo que es instituido por hombres y no por Dios. El Dios infinitamente sabio y santo ha indicado lo que Él acepta en la adoración, pero el hombre continúa trayendo lo que él en su sabiduría cree ser mejor. La iglesia sufre bajo la ira santa de Dios, pero somos tan ciegos que no podemos distinguir la maldición de la bendición. Pero el segundo mandamiento no termina con esa palabra. El Dios vivo ha prometido la bendición a todos los que lo aman, dice: «hago misericordia á millares.» ¿Cómo manifiestan la evidencia de su amor al Señor su Dios? Ellos guardan Sus mandamientos, y especialmente ellos guardan este segundo mandamiento al no introducir en la adoración pública de Dios cualquier cosa que Dios Mismo no ha autorizado.

B. Levítico 10:1-3:

Y Los hijos de Aarón, Nadab y Abiú, tomaron cada uno su incensario, y pusieron fuego en ellos, sobre el cual pusieron perfume, y ofrecieron delante de Jehová fuego extraño, que él nunca les mandó. Y salió fuego de delante de Jehová que los quemó, y murieron delante de Jehová. Entonces dijo Moisés á Aarón: Esto es lo que habló Jehová, diciendo: En mis allegados me santificaré, y en presencia de todo el pueblo seré glorificado. Y Aarón calló. (énfasis agregado).

Notemos detenidamente que la naturaleza del pecado cometido por Nadab y Abiú era que ellos ofrecieron fuego profano [que no era sagrado] ante el Señor «*que El nunca les mandó.*» Dios no

dijo que ellos ofrecieron fuego profano *«que les era prohibido.»* El simple hecho que Él no había mandado el uso de fuego extraño quería decir que estaba prohibido (el silencio de Dios en el asunto significaba una expresa prohibición de todo fuego profano). De Levítico 16:12 se entiende que los carbones para la ofrenda del incienso debían de venir del fuego del altar de holocausto. El sacerdote entonces traía los carbones del altar del holocausto dentro del Tabernáculo, y en el altar del incienso esparcía los carbones para mezclar los carbones y el incienso que entonces llenaría el Lugar Santo. Aparentemente más bien en un acto espontáneo de Adoración (quizás con «buenas intenciones» ver Levítico 9:22-24) ellos tomaron el fuego de otro lugar para alabar a Dios. Dios apenas había consumido el holocausto por un despliegue milagroso de fuego, y todo el pueblo se hallaba en un estado entusiástico de gritos y cayendo sobre sus rostros ante el Dios Altísimo. Luego Levítico 10:1 sigue inmediatamente con «Y [entonces]». Puede ser que durante todo el arrebató de emoción, Nadab y Abiú, ya bastante vencidos por la demostración del poder impresionante de Dios tomaron el fuego del lugar más cercano y disponible a ellos y entraron inmediatamente en el Tabernáculo para ofrecer incienso a Dios. Ellos tomaron libertades en la adoración pública de Dios que Dios no los había dado, y allí fueron heridos. Ellos añadieron a la adoración pública de Dios un acto que no había sido autorizado específicamente por Dios. Ellos trajeron una adoración que ellos mismo se habían fabricado a la casa de Dios, y en Su ira allí los consumió.

C. Una objeción

Alguien diría, «Pero obviamente Dios ha hecho más flexibles Sus reglas o estándares porque Él ya no mata personas al instante por tomarse libertades en la adoración pública de Dios hoy en día. ¿Por qué ser tan escrupuloso hoy en día? Nosotros no estamos bajo ley sino bajo gracia.» Pero quiero recordarle que tampoco Dios tiene el hábito de matar al instante a los que hoy día le mienten aunque Él lo hizo así con **Ananías** y **Safira** en Hechos 5. ¿Mas querrá alguien argumentar que mintiéndole a Dios no es tan horrendo a Dios hoy como le era en Hechos 5? Pablo enseña, *«¿O menosprecias las riquezas de su benignidad, y paciencia, y longanimidad, ignorando que su benignidad te guía á arrepentimiento?»* (Romanos 2:4). La paciencia misericordiosa de Dios en tolerar el pecado no se debe mal entender como una aprobación del pecado. Es la Palabra objetiva y concreta de Dios y no mis sentimientos subjetivos que me asegura que Dios aprueba mi adoración.

D. Otra objeción

Alguien más me dirá, «Usted solo se interesa en los aspectos externos de la adoración pública de Dios, de la forma correcta para la adoración pública de Dios. Pero ¿y qué del corazón?» Es verdad que la verdadera adoración no consiste solamente en ritos ni en el aspecto externo. La adoración verdadera debe relacionarse con adorar a Dios en espíritu y en verdad, así como el amor verdadero se manifiesta tanto en palabras como en hechos, y así como la fe verdadera se manifiesta no sólo en una convicción interna pero también en actos exteriores. Mis amados, somos idólatras y culpables de quebrantar el segundo mandamiento si adoramos al Dios vivo usando los ritos apropiados, digo ritos apropiados pero que están desprovistos de amor, de adoración, de alabanza y de temor de Dios. Pero también somos idólatras si somos culpables de adorar a Dios con mucho amor y alabanza, pero añadimos a o quitamos de aquellas formas o prácticas autorizadas de adoración establecidas en la Palabra de Dios.

La verdadera adoración es solo y siempre será aceptable a Dios en base de la obra terminada de

Cristo. Aún cuando nos presentamos al Señor para traerle lo que Él ha autorizado en Su Palabra con corazones llenos de alabanza grata, y con una fe ardida, sin embargo nuestras ofrendas aún están contaminadas con los sedimentos del pecado. Nunca podremos ofrecer a Dios un acto perfecto de adoración que Él pueda recibir por los méritos de nuestra propia justicia. Nuestra adoración obediente y sumisa, ofrecida con una fe sincera es solo aceptable a Dios por causa de un Redentor perfecto que sin cesar hace intercesión por nosotros. Usted es aceptable ante Dios solamente porque usted está en Cristo, y toda su adoración legítima es aceptable ante Dios sólo porque usted está en Cristo.

Durante el reinado sangriento de la Reina María de Inglaterra, hombres, mujeres y niños valientes y valerosos fueron quemados en la pira porque se negaron a inclinarse ante la misa del papado y otras ceremonias inventadas por el hombre. Para estos mártires fieles, la siguiente verdad les era preciosa y una verdad por la que estaban dispuestos a morir:

«Sólo Dios es el Señor de la conciencia, y la ha dejado libre de los mandamientos y doctrinas de hombres que sean en alguna forma contrarios a su Palabra, o estén al margen de ella en asuntos de fe o de adoración.» Confesión de Fe 20.2.

Dejemos que el Espíritu de Dios haga arder en nuestro pecho esta palabra: *«Cuidaréis de hacer todo lo que yo os mando: no añadirás á ello, ni quitarás de ello»* Deut. 12:32. Amén.

Traducido por Edgar A Ibarra Jr

y

Joel Chairez